Posted on: 2023-05-03T00:00:00.00-04:00

DB Reference N°: IDB-C1184986-05/23

Project Country: Argentina

Institution: Inter-American Development Bank

Sector: Medical Equipment and Supplies

Project: Contratacion Directa N°3-2022 - Adquisición de reactivos en el marco del Proyecto N°02 PE PPM Línea 2B

Loan N°./Financing: Contrato de Préstamo BID Nº4025/OC-AR

Contractor :
Name of Company:
INVITROGEN ARGENTINA S.A.
Country:
Argentina

Contract Amount:
Project ID: ProyectoN°02PEPPMLínea2B
Borrower/Bid No:

RESOLUCIÓN N°398-2023

San Martín.

VISTO, el Expediente Nº1918/2023, del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Bio y Nanotecnologías de la Universidad Nacional de San Martín remitió a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones una solicitud de bienes y servicios mediante la cual solicita realizar el procedimiento de Contratación Directa N°3/2022 para la adquisición de reactivos, en el marco del Proyecto N°02 PE PPM Línea 2B, denominado “Desarrollo de una nueva molécula de origen sintético como agente antiviral frente al virus de Chikungunya: ensayos preclínicos in vitro e in vivo”, cuyo investigador responsable es el Dr. Diego ALVAREZ.

Que con fecha 17 de agosto de 2017, se celebró el Contrato de Préstamo Nº4025/OC-AR entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Que en la Cláusula 4.03 del Contrato de Préstamo mencionado, se establece que las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras aplicables son las fechadas en marzo de 2011, recogidas en el documento – GN-2349-9, las cuales obran en el expediente.

Que con fecha 11 de enero de 2022, se celebró un contrato entre la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i), organismo

descentralizado en jurisdicción del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, representada por la titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL (FONARSEC), y esta Universidad Nacional, cuyo objeto consiste en el otorgamiento a la Universidad de Aportes No Reintegrable de hasta la suma de PESOS VEINTE MILLONES ($20.000.000.-), financiado con fondos del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), para ser aplicados al desarrollo del Proyecto N°0002 antes mencionado, en el marco de la CONVOCATORIA PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN PRODUCCIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS.

Que, de acuerdo al Anexo I al Contrato mencionado en el considerando precedente, se destinan para el rubro “Materiales e Insumos” un total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL VEINTE ($8.250.020.-).

Que el Contrato mencionado, establece en su Cláusula Octava, inciso e) que la Universidad deberá observar el cumplimiento, para las contrataciones establecidas en orden a la ejecución del presente CONTRATO, de todas las políticas que a tales fines se encuentren establecidas por el BID.

Que en el Expediente se incorporó el Reglamento Operativo del Programa de Innovación Tecnológica V – Préstamo 4025/OC-AR.

Que de acuerdo al Instructivo antes citado, se remitió la documentación correspondiente a la AGENCIA con el fin de aprobar la Contratación Directa N°3/2022, junto con la Declaración Jurada mediante la cual el Investigador Responsable del Proyecto, manifiesta que es necesario adquirir los reactivos solicitados, ya que estos insumos de la marca Gibco-Invitrogen son los únicos que fueron utilizados para el cultivo de las líneas celulares Vero, Caco-2, Balb/c 3T3 y HepG2 que se emplean para la determinación de la actividad y toxicidad in vitro de los componentes optimizados. De esta forma, se informa que se ha puesto toda la diligencia debida, a fin de implementar la investigación de mercado correspondiente, por la que se determinó que los únicos insumos a nivel local e internacional, que cumplen con las exigencias establecidas en el proyecto son los reactivos marca Gibco. Por último, se indica que la única firma proveedora de los insumos mencionados en Argentina es INVITROGEN ARGENTINA S.A.

Que en el expediente obra el presupuesto de la firma INVITROGEN ARGENTINA S.A.

Que la Contratación Directa N°3/2022 se encuentra justificada de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 3.6 inciso b) de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el BID GN-2349-9, a saber, “la estandarización de equipos o de repuestos, con fines de compatibilidad con el equipo existente, puede justificar compras adicionales al proveedor original”.

Que con fecha 9 de enero del 2023, la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación informa mediante un correo electrónico que los bienes e insumos que se adquieren mediante adelanto financiero no deben presentarse en FONARSEC para su aprobación, por lo que, no es necesaria una no objeción al procedimiento de Contratación Directa N°3/2022.

Que conforme lo expuesto, corresponde aprobar la Contratación Directa, correspondiente a la adquisición de reactivos, en el marco del Proyecto PE PPM Línea 2B Nº2, financiado por la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA CON 93/100 ($ 206.770,93), y autorizar a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones a suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Que se incorpora como Anexo I al presente, el modelo de Orden de Compra a suscribir, en el cual consta la presente Contratación Directa N°3/2022 bajo el número de Contratación Directa Nº59/2023.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo a sus competencias.

Que en cumplimiento de las atribuciones que le son conferidas por la Resolución del Consejo Superior N°270 del 29 de septiembre de 2022, el suscripto se encuentra facultado para dictar actos administrativos del presente tenor.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la selección del procedimiento de Contratación Directa correspondiente a la adquisición de

reactivos, en el marco del Proyecto N°02 PE PPM Línea 2B, “Desarrollo de una nueva molécula de origen sintético como agente antiviral frente al virus de Chikungunya: ensayos preclínicos in vitro e in vivo”, financiado por la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, de acuerdo a la Cláusula 3.6 inciso b) de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Contratación Directa N°3/2022 del Proyecto N°02 PE PPM Línea 2B a la firma INVITROGEN ARGENTINA S.A. por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA CON 93/100 ($ 206.770,93), y aprobar el modelo de Orden de Compra, que obra como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones de esta Universidad Nacional a suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Escuela de Bio y Nanotecnologías a efectuar las gestiones necesarias para solicitar el desembolso correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Cdor. Carlos GRECO

Rector

Attachments:

https://devbusiness.un.org/system/files/RR%20398-2022%20EXP%20N%C2%B01918-2023%20-%20ADQUISICION%20DE%20REACTIVOS%20PARA%20EL%20PROYECTO%20PE%20PPM%20LINEA%

https://devbusiness.un.org/system/files/Ficha_orden_de_compra_125-2023%20%281%29.pdf